



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1123/2009.-

VISTO:

Que se encuentra vencido en sus términos, el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de Huinca Renancó y el Club de Abuelos de nuestra Ciudad (según Ordenanza N° 552/1993 de fecha 10 de junio de 1993 y promulgada por Decreto N° 152/1993 de fecha 1° de julio de 1993); y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble, viene siendo ocupado en tal carácter desde hace más de quince años por la institución denominada Club de Abuelos de Huinca Renancó, entidad societaria sin fines de lucro profundamente arraigada en la vida comunitaria local, integrada por adultos y mayores huinquenses cuyo objetivo principal es fomentar la vida social y participativa de integrantes y simpatizantes de la tercera edad, compartir asimismo actividades o encuentros con entidades similares de la región en sana confraternidad y esparcimiento.-

Que a lo largo de estos últimos veinticinco años, esta entidad ha crecido con esfuerzo genuino de sus socios, convirtiéndola en una entidad representativa que se encuentra dentro de las que mayor crecimiento han demostrado en cuanto a actividades, trabajo, asociados y participación en la comunidad, constituyéndose en un punto de referencia para la reunión de gente de la tercera edad (adultos mayores) en nuestra Comunidad.-

Que el Municipio de Huinca Renancó, viene disponiendo de un inmueble de su propiedad, sito en calle Neuquén N° 167 de esta Ciudad cuya concesión en comodato a la mencionada entidad, ha vencido en sus términos, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 552/1993, inmueble que ha recibido mejoras y ampliaciones, realizadas con fondos de dicha institución.-

Que teniendo dichos antecedentes de público conocimiento que hacen al prestigio y pujanza de esta institución cuyos méritos se encuentran a la vista, es viable se conceda a la misma un nuevo Comodato por igual término, para que al carecer de una sede propia, pueda continuar con sus actividades sociales como hasta la fecha.-

Que atendiendo a lo expuesto, se trata de apoyar y reconocer merecidamente el destacado accionar de este centro social recreativo de la tercera edad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- SUSCRIBASE CONTRATO DE COMODATO con la institución CLUB DE ABUELOS de Huinca Renancó, por el término de quince (15) años, por el uso en tal carácter del inmueble municipal denominado: Manzana 13 -Parcela 18 (del Catastro Provincial); y Manzana 20 -Lote 8 (del Catastro Municipal) ubicado en calle Neuquén N° 167 de la Ciudad de Huinca Renancó.-

Art.2°).- El Contrato de Comodato respectivo, con los detalles del acto, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo 1.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha siete de mayo de dos mil nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar
www.huincarenanco.org.ar



ANEXO I – ORDENANZA N° 1123/2009 – DECRETO N° 111/2009

CONTRATO DE COMODATO MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO – CLUB DE ABUELOS DE HUINCA RENANCO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DR. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte en adelante EL COMODANTE; y por la otra la institución CLUB DE ABUELOS DE HUINCA RENANCO, representada por los siguientes miembros de su Comisión Directiva: Sr. PAIS, Nelson Eduardo – LE N° 05.049.686; Sr. BELMARTINO, Sergio Francisco – LE N° 06.643.737 y Sr. SUAREZ, Rubén Ricardo – DNI N° 11.553.952; en adelante LOS COMODATARIOS, formalizando el presente Contrato de Comodato al que se someten en todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE da en Comodato por el término de 15 (quince) años a contar del día de suscripción del presente documento, el inmueble denominado catastralmente como Manzana 13 – Parcela 18 (provincial) y Manzana 20 – Lote 8 (municipal), sobre calle Neuquén N° 167 de esta Ciudad de Huinca Renancó, cuya superficie es de 336 (trescientos treinta y seis) metros cuadrados; 8 (ocho) metros de frente por 42 (cuarenta y dos) metros de fondo, con todo lo plantado y edificado en él, al momento de la firma de este Contrato de Comodato.-

SEGUNDA: LOS COMODATARIOS tendrán a su cargo el pago de los Impuestos y Tasas Provinciales que graven la propiedad objeto del presente Contrato, y servicios.-

TERCERA: El Municipio de Huinca Renancó, - COMODANTE – EXIME a LOS COMODATARIOS de las Tasas Municipales que rigen sobre los Inmuebles (servicios) y la tasa al Comercio.-

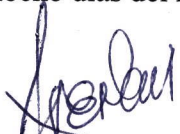
CUARTA: EL COMODANTE podrá rescindir el presente Contrato de Comodato cuando lo considere conveniente, o bien si las circunstancias de cualquier tipo que fueren, así lo recomendaran.-

QUINTA: Queda perfectamente establecido que todo tipo de mejoras que se realicen, quedarán a favor del bien inmueble municipal que se otorga en Comodato.-

SEXTA: LOS COMODATARIOS en representación de la institución CLUB DE ABUELOS DE HUINCA RENANCO son responsables por el mantenimiento, cuidado, presentación y estética del lugar y del bien inmueble que se concede en Comodato, debiendo responder al Municipio de Huinca Renancó por estas condiciones.-

SEPTIMA: Las partes se someten a los efectos del presente Contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

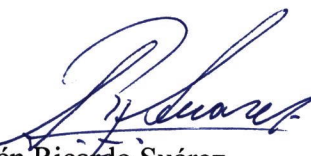
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Nelson Eduardo Pais
LE N° 05.049.686
Presidente Club de Abuelos


Sergio Francisco Belmartino
LE N° 06.643.737
Tesorero




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL


Rubén Ricardo Suárez
DNI N° 11.553.952
Pro-Tesorero



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar
www.huincarenanco.org.ar



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 18 de mayo de 2009.-

VISTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó a la Ordenanza que autoriza la suscripción de un nuevo Contrato de Comodato con la institución Club de Abuelos de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2009, elevado por este Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- PROMULGASE la ORDENANZA N° 1123/2009 – SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE COMODATO CON LA INSTITUCIÓN CLUB DE ABUELOS DE HUINCA RENANCO – sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha siete de mayo de dos mil nueve.-

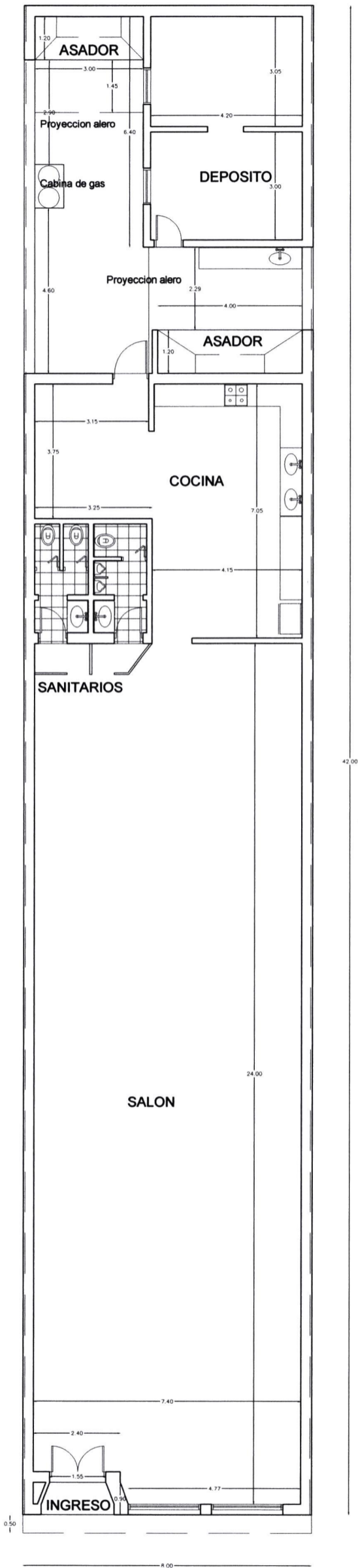
Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 111/2009.-

Carlos Jorge Núñez
Secretario de Gobierno



DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



EDIFICIO CLUB DE ABUELOS

Titular Registral: Municipalidad de Huinca Renancó
 Ubicación: Neuquen 167
 Sup. del Terreno 336 m²
 Sup. Edificada 306.75 m²
 Nomenclatura Catastral: C1-S4-M13-P18

Jose Antonio Rivero
JOSE ANTONIO RIVERO
ARQUITECTO
M. P. 5907